

Nº int.: 4539683



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49915

SANTIAGO, 02 MAY 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3294, de fecha 01.07.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Gamaniel Mosheh LLESQUEN ANDAHUA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº904, de fecha 22.01.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra una salida del país el 23.03.2004, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

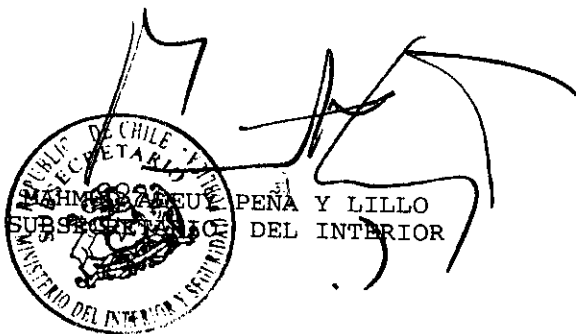
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº3294 de fecha 01.07.2004, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Gamaniel Mosheh LLESQUEN ANDAHUA de nacionalidad peruana, DNI Nº42760274.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

08/04/2014
RSD/GCH/CF